

La Inspección de Trabajo entiende que la Universidad Carlos III de Madrid ha hecho un uso irregular de las prácticas extracurriculares

Cuando los "Programas de Prácticas" del alumnado se utilizan para desarrollar tareas propias del PAS y negar derechos a los estudiantes

La Inspección de Trabajo, tras valorar las funciones desarrolladas durante los últimos cuatro años por el alumnado que ha participado en el Programa de Prácticas Extracurriculares de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), ha levantado acta por la que entiende que se ha producido una utilización irregular de dichas prácticas. Inspección considera que la Universidad ha utilizado a estos becarios para el desarrollo de tareas propias de puestos estructurales de la plantilla del personal laboral de administración y servicios. El número de estudiantes afectados en los últimos cuatro años ascendería a 570, siendo 238 quienes venían desarrollando su actividad en el momento de las actuaciones de la Inspección y que se corresponden con la convocatoria de marzo de 2019.

Las prácticas extracurriculares en la UC3M

Las prácticas extracurriculares son actividades formativas que, sin formar parte de un Plan de Estudios, los estudiantes pueden realizar voluntariamente durante su periodo de formación en un servicio o unidad administrativa de la universidad, para completar sus estudios académicos y adquirir competencias que mejoren su empleabilidad y preparación para el ejercicio de actividades profesionales. Se desarrollan siguiendo un proyecto formativo y bajo la supervisión de un tutor de la práctica y cotizan a la Seguridad Social. Hay dos convocatorias anuales: en mayo y noviembre.

Las prácticas pueden ser, según fuentes de la propia universidad:

1h/día (5h/semana)	2h/día (10h/semana)	3h/día (10h/semana)	4h/día (15h/semana)	5h/día (25h/semana)
81,50 Euros/mes	163 Euros/mes	244 Euros/mes	326 Euros/mes	407 Euros/mes

De estas cuantías se descontará 8,49 Euros/mes en concepto de aportación a la Seguridad Social.

La normativa de aplicación (tanto el Real Decreto 592/2014, como la normativa de desarrollo en la UC3M), establecen que las prácticas académicas se deben regir por los siguientes principios:

- Naturaleza formativa de la práctica.
- No supondrán el desarrollo de funciones propias del PAS de la Universidad.
- Deben estar vinculadas directamente a los estudios cursados.
- La actividad formativa debe ser complementaria a los estudios académicos.
- Su jornada y horario debe asegurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- Deben estar tutorizadas.

La actuación de Inspección de Trabajo y sus consecuencias

Tras la personación de Inspección de Trabajo en la UC3M y la realización de una serie de entrevistas con los becarios, Inspección de Trabajo emitió un acta que fue notificada a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) calificando las prácticas externas de la UC3M como contratos indefinidos a tiempo parcial. La TGSS modificó de oficio el Código de Cuenta de Cotización de los estudiantes, lo que fue notificado a los afectados por esta Tesorería. A resultas de esta actuación, Inspección de Trabajo, mediante acta de liquidación provisional, considera que estos estudiantes tienen la consideración de personal contratado por la UC3M, obligando a la Universidad a ingresar las diferencias por las cotizaciones sociales que existen entre estudiantes en prácticas y trabajadores indefinidos a tiempo parcial. **La cantidad a ingresar ascendería, aproximadamente, a 1.500.000 euros.**

La Inspección de Trabajo ha concluido que buena parte de las actividades desempeñadas por los estudiantes eran estrictamente laborales (principales o complementarias), y que han venido sustituyendo la actividad y los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas propias del personal de administración y servicios.

La UC3M ha mostrado su disconformidad con el acta de Inspección de Trabajo, al entender que su convocatoria se ajusta a la normativa de aplicación de este tipo de prácticas. Igualmente, considera que en estos momentos no existe relación alguna con los estudiantes que podrían estar afectados por el procedimiento alegando haber finalizado las prácticas con fecha 20 de diciembre de 2019, aunque la realidad es que siguen dados de alta en la Seguridad Social como trabajadores de la UC3M. El 7 de enero parte de los afectados se presentaron en sus puestos de trabajo entendiéndolo que seguían siendo empleados, aunque la UC3M no les permitió el acceso. De esta forma, la Seguridad Social, considera que deben ser despedidos para dejar de cotizar, aunque la UC3M señala que no ha firmado con ellos contrato laboral alguno y que sus prácticas han finalizado.

Previsiblemente la universidad impugnará el acta de Inspección y serán los juzgados de lo social los que resuelvan la situación. Y para ello, a pesar de contar con un servicio jurídico propio, la UC3M parece que va a contratar al despacho Sagardoy Abogados por un importe de casi 90.000 euros. Este despacho ya fue contratado en su día por la UAM para defender la demanda de la TGSS contra la universidad en la que le reclamaban a la UAM las diferencias por las cotizaciones sociales entre la categoría de estudiantes en prácticas y la de trabajadores indefinidos a tiempo parcial. La cantidad reclamada ascendía a 308.871,42 euros. También fue el despacho que representó a la UPM en el ERE de la plantilla del PAS.

Se evidencia así que la situación no es tan sencilla como pretende defender la UC3M. La realidad es que la Inspección de Trabajo entiende que buena parte de las actividades desempeñadas por los estudiantes en estas becas son estrictamente laborales (principales o complementarias), sustituyendo la actividad y los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas propias del Personal de Administración y Servicios, cuya plantilla manifiesta importantes carencias y, en algunos servicios, una evidente falta de personal debido a la inadecuada política de gestión de los recursos humanos que la UC3M ha venido aplicando en los últimos años. **No se puede ocultar bajo una pretendida práctica extracurricular una relación laboral encubierta para ahorrarse el salario de un puesto de trabajo de plantilla.** Y ante esta situación la UC3M ha respondido paralizando la convocatoria de becas que se tendría que haber publicado en el mes de noviembre y, además, está considerando la contratación con fondos públicos a un despacho privado externo para su defensa jurídica a pesar de contar con un servicio jurídico propio. A nivel de gestión interna la realidad es que la actuación de la Inspección ha supuesto una paralización de determinadas actividades que venían siendo cubiertas por becarios, la pretensión de que otras sean asumidas por el profesorado a sabiendas que se trata de funciones del PAS o, directamente, la contratación de personal externo a la plantilla del PAS.

Se vuelve a repetir la utilización irregular de las becas por parte de las universidades públicas. Ya en 2017 CCOO formuló una denuncia a la Inspección de Trabajo por el uso fraudulento del Programa de Prácticas Externas de la Universidad Autónoma de Madrid, lo que desencadenó una campaña de inspecciones de oficio a nivel estatal en las universidades públicas. A día de hoy se evidencia la falta de compromiso de las universidades públicas madrileñas para combatir esta situación: **tras la denuncia de la UAM por esta misma cuestión, las universidades aseguraron que habían revisado en profundidad sus sistemas de becas y anunciaron que garantizarían que algo así no se iba a repetir, aunque la realidad de la UC3M desmiente estos compromisos.** No resulta admisible que una administración pública entienda una actividad formativa como una patente de corso para el abuso y la precariedad.

Ante esta situación, y en línea con el trabajo desarrollado en los últimos años, CCOO reclama:

1. **La prohibición de utilizar los sistemas de prácticas para ocultar actuaciones laborales fraudulentas y la cobertura de los puestos y necesidades estructurales de las universidades por esta vía.** El objetivo de la beca debe servir para aportar una experiencia laboral y formativa al alumnado, pero en ningún caso está para cubrir "las necesidades" de las universidades.
2. **La existencia de programas adecuados de prácticas,** tanto internas como externas, curriculares y extracurriculares, dentro de la legalidad y rechazando toda práctica irregular. Las prácticas deben ser remuneradas, formativas, vinculadas de forma directa y complementaria a los estudios del becario. Deberían detallarse igualmente las competencias profesionales que tiene que desarrollar el beneficiario de la beca, y una vez terminada, habría que evaluar si ha desarrollado esas competencias.
3. **El establecimiento de un verdadero sistema de prácticas formativas remuneradas adecuadamente en todas las universidades.**
4. **La dotación adecuada de los servicios de personal,** evitándose así la tentación de su cobertura por procedimientos irregulares o la contratación de servicios externos con dinero público. Defendemos la plena capacidad y profesionalidad de todos y cada uno de los servicios universitarios, algo que, a la vista de determinadas prácticas, no es compartido por alguna universidad. Esta situación viene a ser una muestra más de la precarización del empleo en esta Universidad, práctica generalizada en muchas de las universidades españolas. Esto viene a dar la razón a CCOO en su reclamación de la supresión de la "Tasa de Reposición", introducido por el Partido Popular en los Presupuestos de los últimos años, que asfixia a las Universidades Públicas y deteriora las plantillas docentes e investigadoras y de administración y servicios.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid rechaza el uso fraudulento de las becas para cubrir puestos de trabajo y necesidades estructurales, lesionando los derechos del alumnado, precarizando las relaciones laborales y desvirtuando lo que debería ser un servicio público de calidad aplicando las peores prácticas empresariales. La beca debe servir para aportar una experiencia laboral y formativa al alumnado, no para cubrir "las necesidades" de las universidades y aprovechar como fuerza laboral barata una figura formativa. Está en juego la responsabilidad social de las universidades y su imagen ante la sociedad a la que sirven.

Y para combatir esta situación, CCOO ha puesto a disposición de los estudiantes afectados por las prácticas fraudulentas sus servicios jurídicos, que les aconsejarán sobre el procedimiento legal a seguir si así lo consideran.

Madrid, 20 de enero de 2020